



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A16.2023/05 relativa a la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO", de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los C.C. **L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Desarrollo Académico y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "**Equipo de Laboratorio**" para llevar a cabo la realización de Proyectos Productivos este instituto Tecnológico.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, una vez constatada la participación de las empresas: **Sumyqo, S.A. de C.V. y Frio Potencia y Herramientas, S.A. de C.V.**, las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las bases de participación de la presente licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, firmadas por cada uno. =====

CUARTO.- Que, de conformidad con las bases de participación remitidas, las dos empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas, resultando solvente para su análisis. =====

QUINTO.- Que de conformidad a la evaluación emitida por la comisión de licitaciones, se determinó lo siguiente: =====

(Handwritten signatures of the commission members)





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"

De la propuesta técnica y económica presentada el proveedor **Frio Potencia y Herramientas, S.A. de C.V.**; cotizo las veintidós partidas en concurso, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose que cumplió en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico. =====

Por otra parte, la propuesta técnica y económica presentada el proveedor **Sumygo S.A. de C.V.** cotizó las veintidós partidas en concurso, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación, sin embargo no cumplió en su totalidad con lo requerido en la propuesta económica.

Lo anterior, en apego a la cláusula cuarta de las bases de participación, la cual establece que la ausencia de alguno de los requisitos será motivo de descalificación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad vigente en la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, si no también que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta. =====

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; artículo 26 fracción II, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. =====

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por la empresas participantes, la comisión constituida para la presente licitación, acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas y con el fin de elegir a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes, se determinó lo siguiente: =====

De acuerdo a lo establecido en la Primera resolución del Dictamen Técnico- Económico de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A16.2023 relativa a la adquisición de "Equipo de Laboratorio" se adjudica al proveedor **Frio Potencia y Herramientas, S.A. de C.V.**; el total de las partidas en concurso por un importe de **\$ 1, 719,123.00 (Un millón setecientos diecinueve mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.)** I.V.A incluido, con el cual se suscribirá un contrato de acuerdo a las bases de participación siendo que dicha propuesta cumple con las especificaciones técnicas y

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"

económicas requeridas por los bienes y resulta conveniente al interés del Estado=====

SEGUNDO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que deberá presentar la documentación descrita en la cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación de fallo y concurra a firmar el contrato derivado del presente fallo, el día 14 de junio del 2023 en punto de las 11:00 horas, presentando la Fianza de Cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Quinta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes. =====

TERCERO. - Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación, así como, al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/SO/04.A16.2023/05** relativa a la adquisición de **"Equipo de Laboratorio"**. =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las diecisiete horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.

DR. ERICK MORALES POLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.





**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A16.2023/05 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE LABORATORIO"**

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROGRAMACIÓN
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

